

## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

#### Dirección General de Política Energética y Minas

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza a “Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima”, el soterramiento de la línea eléctrica a 220 kV, Otero-Ventas de Alcorcón a su paso por la actuación urbanística de “El Barrial”, en el término municipal de Madrid.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de “Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima”, con domicilio en paseo Conde de los Gaitanes, número 177, La Moraleja, Alcobendas (Madrid), solicitando la autorización administrativa de la instalación arriba citada.

Resultando que la petición de “Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima”, ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Resultando que el anuncio de información pública fue expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, recibíendose certificación acreditativa en la que no consta que se hayan presentado alegaciones durante el plazo reglamentario de exposición.

Resultando que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha solicitado informe y emisión de condicionado técnico al Ministerio de Fomento. Del informe emitido se deduce su oposición a la instalación proyectada, ya que la ubicación del nuevo apoyo de transición aéreo-subterráneo no guarda la distancia exigida respecto a la arista exterior de la calzada, conforme a la normativa vigente contemplada en el Reglamento General de Carreteras. Proponiendo como alternativa el cruzamiento subterráneo de la M-40 mediante “perforación subterránea en topo”.

Resultando que, dado traslado a la empresa peticionaria de la autorización de las alegaciones del Ministerio de Fomento, esta manifiesta su disconformidad con la alternativa expuesta y propone una nueva ubicación del apoyo de transición aéreo-subterráneo con carácter provisional, dando cumplido trámite a las exigencias contenidas en el Reglamento General de Carreteras.

Resultando que, remitida la contestación de la peticionaria al Ministerio de Fomento, este manifiesta que la ubicación del apoyo de transición queda fuera de los límites de su competencia, informando favorablemente la actuación proyectada.

Resultando que, solicitado informe y establecimiento de condicionado al Ayuntamiento de Madrid, la Subdirección General del Plan General de Ordenación Urbana informa que, la actuación proyectada no es compatible con la normativa del Plan General vigente, al no cumplir con el artículo 7.13.8 de la misma, ya que se sigue manteniendo parte del tendido aéreo. Por otro lado, se deduce la ocupación de la parcela calificada como Equipamiento Básico (EQ-3), lo que supone una importante afección a dicha parcela pública.

Resultando que, dado traslado a la empresa peticionaria de la autorización de las alegaciones del Ayuntamiento, esta manifiesta que la ubicación del apoyo de transición aéreo-subterráneo tendrá carácter provisional, siendo desmontado una vez se ejecu-

te el soterramiento del resto de líneas que confluyen en la zona de afección.

Resultando que, trasladada la contestación de la peticionaria al Ayuntamiento de Madrid, este emite nuevo informe en el que señala que acepta provisionalmente la ubicación del citado apoyo dentro de la parcela municipal, calificada de Equipamiento Básico EQ-3 del APR “Camino del Barrial”, a cambio del pago de un canon anual por ocupación.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a “Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima”, el soterramiento de la línea eléctrica a 220 kV, Otero-Ventas de Alcorcón, a su paso por la actuación urbanística de “El Barrial”, en la provincia de Madrid, cuyas características principales son:

#### Trazado:

Para la transición aéreo-subterránea se instalará el apoyo número 225, tipo 43A4, modificado para convertirlo en apoyo de transición, en los terrenos de la Junta de Compensación “El Barrial”, quedando el vano entre los apoyos 224-225 con una longitud de 379,80 metros. A continuación, la parte subterránea discurre a lo largo de 570 metros entre este apoyo de transición y una cámara de empalmes situada en el camino de El Barrial. En esta cámara el presente tramo se empalmará con otro que está proyectado, autorizado y declarado en concreto de utilidad pública, por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía, conjuntamente con la línea Majadahonda-Ventas de Alcorcón, el 22 de octubre de 2002.

Desmontaje del tramo aéreo: una vez realizados los trabajos de soterramiento de la línea objeto del presente proyecto, se procederá a ejecutar el desmontaje del tramo aéreo.

#### Características técnicas:

- Conductores: cable de aislamiento seco 1 × 2.000 metros cuadrados Cu.
- Aislamiento: polietileno reticulado XLPE-PE.
- Pantalla metálica: corona de hilos de Cu 206 milímetros cuadrados.
- Contraespira: cinta metálica.
- Cubierta exterior: poliolefina termoplástica.

La finalidad del soterramiento a su paso por la zona de urbanización de “El Barrial” viene motivada por las actuaciones urbanísticas que se proyectan en los términos municipales de Madrid y Pozuelo de Alarcón, provincia de Madrid.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el señor secretario general de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 1 de octubre de 2008.—El director general, Jorge Sanz Oliva.